



*Ministerio de la Producción
Secretaría de la Competencia, la Desregulación
y la Defensa del Consumidor
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia*



Expte. N° 064-015547/2001 (Conc. N° 356) ML-VV/EM

BUENOS AIRES, 26 MAR 2002

VISTO el Expte N° 064-011547/2001 (Conc. N° 356) del Registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA, que tramita ante esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, caratulado "SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA Y MILKAUT S.A.(C-0356) S/NOTIFICACION ART. 8° DE LA LEY N° 25.156" y,

CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados el día 4 de diciembre de 2001 se le requirió a SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA y a ASOCIACION UNION TAMBEROS información complementaria al Formulario F1 de Notificación de Concentraciones Económicas oportunamente presentado ante esta Comisión Nacional.

Que, habiendo transcurrido el plazo previsto en la Resolución N° 40/2001 y ante la falta de actos idóneos para impulsar del procedimiento por parte de las presentantes se intimó a las partes que presentaran la documentación faltante en un plazo de cinco días bajo apercibimiento de producirse la caducidad de las actuaciones, notificándose dicha intimación el día 12 de marzo de 2002.

3
le
Que los presentantes con fecha 21 de marzo de 2002, informaron que como consecuencia de la situación actual de nuestro país y la incertidumbre que la misma genera para la realización de inversiones como la que requiere la transacción, han decidido suspender las negociaciones.



*Ministerio de la Producción
Secretaría de la Competencia, la Desregulación
y la Defensa del Consumidor
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia*



Que por los motivos expuestos SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA y ASOCIACION UNION TAMBEROS solicitaron que se deje sin efecto la notificación efectuada el día 25 de octubre de 2001.

Por ello

LA COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la Notificación de Concentración Económica que tramita bajo el N° de Expediente 064-011547/2001 (Conc. N° 356) del Registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA, caratulado "SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA Y MILKAUT S.A.(C-0356) S/NOTIFICACION ART. 8º DE LA LEY N° 25.156".

ARTICULO 2º: Notifíquese a las partes y archívese.-


LUCAS GROSMAN


EDUARDO MONTAMAT
VOCAL


Dr. GABRIEL BOUZAT
COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
N.º E

Nota de Secretaría: El Lic. Mauricio Butera no emite su opinión en el presente en virtud de encontrarse en uso de su licencia anual .Conste.-----

